

gimen de las Legaciones y pedía que éstas fuesen provistas de instituciones autónomas. A pesar de esta invitación directa, firmóse el tratado sin que se hubiese pronunciado el nombre de Italia. Pero los amigos de Cerdeña cobraron ánimos cuando, en la sesión del 8 de abril, el Sr. Walewski invitó á sus colegas á *cambiar impresiones sobre diversos asuntos*. El presidente del congreso empezó por hablar de Grecia y acabó condenando los excesos de la prensa belga. Entre ambos extremos y como de una manera incidental, señaló la condición anormal de los Estados romanos, emitió un voto en favor de una próxima evacuación de las tropas francesas y austriacas y procedió, en fin, á una larga crítica del gobierno napolitano. Lo que Walewski acababa de decir en términos moderados y reivindicando para el emperador el título de *hijo mayor de la Iglesia*, lord Clarendon lo repitió en forma de pedimento fiscal. Esta incursión en un dominio tan imprevisto no podía menos de causar sorpresa. ¿Qué iba á ser de la independencia de los Estados si su régimen interior podía ser discutido sin hallarse representados? Esa clase de intervenciones, si se transformaban en costumbre, ¿no iban á ser fatales para los débiles siempre sometidos á las advertencias conminatorias de los fuertes reunidos en congreso? El conde Orlof se recusó, alegando que no tenía instrucciones. El conde Buol hizo lo mismo, se contuvo desde luego y protestó después. Viendo el Sr. de Manteuffel que estaba permitido hablar de todo, señaló la situación del Principado de Neufchâtel que interesaba mucho á su soberano. El turco, á quien el papa le importaba poco, guardó silencio, como de costumbre. En cuanto á Cavour, hubiera sorprendido á todo el mundo si no hubiese reproducido, acentuándolas, las quejas anteriormente explanadas. Así lo hizo, y la acusación fué completa. El 16 de abril, un segundo *memorán-*

*dum* del ministro sardo invitó de nuevo á los gabinetes de París y Londres á ocuparse de la situación de Italia.

Sería adelantarse á los acontecimientos el referir aquí lo que siguió, y sería exagerar el alcance del incidente el atribuirle consecuencias decisivas y sobre todo inmediatas. Oficialmente, nada fué cambiado en la Península; las notas sardas del 27 de marzo y del 16 de abril ni siquiera obtuvieron contestación. De hecho, Cerdeña había ganado poderosos protectores: éstos eran la mayor parte de los hombres de Estado ingleses, amigos de las innovaciones en odio al papismo y afición al desorden ajeno; era el príncipe Napoleón, y era, con más reserva, el emperador mismo. La cuestión italiana había sido solemnemente planteada, planteada á despecho del Austria, planteada en la más grave de las asambleas, planteada bajo los auspicios de Napoleón III. Cavour había oído murmurar en derredor suyo y hasta en las Tullerías: *Hay que hacer algo por Italia*. ¿Qué iba á ser ese algo? En el alma meditabunda del emperador este pensamiento iba á germinar, á desenvolverse á través de toda clase de influencias contrarias, á ser dominante al extremo de absorber todo lo demás, incluso los cuidados de la patria francesa. Desde este momento desaparecen la prudencia, la moderación de los primeros días, el ensueño de aquella política nacional que hubiera podido ser el fruto glorioso de la guerra de Crimea y el mejor que Francia podía recoger. Una idea fija atormentará el alma del soberano é introducirá un elemento de confusión hasta en sus más honrados y en sus más patrióticos intentos. En adelante, y salvo algún claro de buen sentido, la historia exterior del segundo Imperio podrá resumirse en estas palabras del canciller Oxenstiern á su hijo: «Hijo mío, te asombrarás de ver con qué poca sensatez es gobernado el mundo.»

## LIBRO NOVENO

### EL IMPERIO, EL CUERPO LEGISLATIVO Y LOS INTERESES ECONÓMICOS

- SUMARIO: I (*Extracto del texto de La Gorce*).—El gobierno interior desde 1852 hasta 1856; doble carácter del régimen imperial: éste es á la vez *represivo y progresivo*.—Medidas de represión.—Actividad inteligente y generosa: nuevos asuntos que reclaman la reglamentación del Estado: el *Crédit foncier* (crédito territorial); ferrocarriles y su desarrollo durante el segundo Imperio: los servicios de navegación y los buques transatlánticos: organización y extensión del servicio telegráfico: leyes diversas.
- II (*Extracto del texto de La Gorce*).—Por qué procedimiento parlamentario se transforman en ley los proyectos que se acaban de enumerar.—El Consejo de Estado: extensión y causa de su crédito: sus principales miembros; espíritu que le anima.—El Cuerpo legislativo: su composición: en qué consiste su independencia: su espíritu de rivalidad respecto al Consejo de Estado: algunos de los rasgos principales que caracterizaron al Cuerpo legislativo durante el segundo Imperio: el Sr. de Morny sucede al Sr. Billault; su influencia; secreto de esta influencia; de cómo domina á los diputados.—El Senado: ¿será éste una resurrección de la Cámara de los Pares? Notas del *Monitor*: á qué se reduce la acción de este gran cuerpo y causas de su obscurecimiento.
- III.—Los intereses de la vida social durante el segundo Imperio: *Miserias y esplendores*.—Las miserias: la crisis alimenticia, su intensidad, su duración; la caja de la corporación de panaderos, apertura de créditos, remedios diversos.—El cólera y sus estragos.—Las inundaciones en 1855 y sobre todo en 1856.
- IV (*Extracto del texto de La Gorce*).—De cómo los sufrimientos políticos desaparecen bajo los brillantes resplandores del reinado.—La especulación: hasta qué punto se extiende, causas que la facilitan, ineficacia de las protestas.—Las fiestas de la corte: mezcla extraña de alegrías locas y de misticismo.—La Exposición universal: su preparación; contratiempos diversos y éxito final: interés que le presta la importante transformación industrial con que coincide.—Transformación de París: proyectos anteriores al Sr. Haussmann: el Sr. Haussmann: su llegada á la Casa de la ciudad, su carácter: fines diversos que persigue: sus primeras empresas: de qué modo son juzgadas por el Cuerpo legislativo: opinión pública: subida de los alquileres: primeros beneficios de las expropiaciones.—Estado de París en 1856.—De cómo este año de 1856 puede considerarse como el apogeo del reinado: lenguaje altivo y hábil del emperador: su omnipotencia.

#### I

La guerra de Crimea llena los primeros años del segundo Imperio: constituye su grandeza, su brillo, su poesía, poesía tan sublime como terrible; llena el vacío de las libertades perdidas; disimula bajo las imágenes de la victoria todo lo que falta ó le ha sido arrebatado á la vida nacional: proyecta sobre el positivismo de los tiempos nuevos reflejos heroicos en que todas las manchas se absorben y desaparecen: lo enaltece todo y en particular el ejército, ayer instrumento de represiones dudosas y hoy arrojado á una empresa gloriosa que borra todas las discordancias ó las hace olvidar. Napoleón III no podía ambicionar para su reinado un prefacio más magnífico; y se comprende que en el momento de la paz se mostrase poco exigente sobre los beneficios de la lucha, al extremo de dejarlos escapar. Los verdaderos frutos de la victoria eran la nueva consagración de su nombre, la impotencia futura de los partidos y, sobre todo, á los ojos de Europa como á los de Francia, la legitimación de su advenimiento al trono.

Hemos referido esta larga guerra sin interrumpirla: toda otra narración hubiese resultado pálida ante ella. Hemos de retroceder ahora un poco, escapando al ruido de esa Sebastopol atacada y defendida con igual obstinación; hemos de describir la vida interior, registrar en medio del silencio universal los latidos algo moderados del corazón de Francia. Mientras nuestros soldados son en Crimea los instrumentos de una política

ideal, desinteresada, caballeresca hasta la necedad, reinan en el interior las preocupaciones positivas y materiales; pero estas mismas preocupaciones tocan tan de cerca á la condición social y económica de la nación, que no es lícito dejarlas en la sombra ni ignorarlas.

En este primer período del reinado, desde 1852 hasta 1857, domina una doble preocupación en las regiones oficiales: fortalecer á toda costa la autoridad y asegurar luego á esta autoridad misma un poder iniciador y benéfico tan considerable, que todo mejoramiento moral y económico parezca derivar de ella y sólo de ella. El gobierno imperial se distingue por dos rasgos: es á la vez *represivo y progresivo*. Con una energía llevada hasta la brutalidad, impone la obediencia; pero al mismo tiempo se aplica á rodearla de tantas ventajas que la servidumbre sea más popular que la libertad. Su ambición consiste en realizar por vías dictatoriales todo el bien que hasta entonces sólo se ha realizado incompletamente ó á través de mil obstáculos, y en determinar así un paralelo halagüeño entre los mezquinos procedimientos de los regímenes caídos y la conducta resuelta del nuevo régimen. Amenaza y bendice; intimida y galardona; asume todos los favores y los distribuye luego como lluvia bienhechora, pero que sólo cae sobre los que le temen. Se engríe de una justicia rigurosa y sumaria, de la cual dicen que es más esclarecida que la lenta justicia de antes. Lleva dos registros, el de los castigos y el de las recompensas; y unas y otros son igualmente ilimitados. Por donde acaba de pasar el polizone que vigila, el gendarme que prende, la comisión

mixta que deporta, pasa también el economista, el estadista, el ingeniero, el filántropo, el maestro de obras, en una palabra, todos los que activan el trabajo, fomentan la riqueza y asisten á los enfermos y á los pobres. El programa consiste en exigir la sumisión, pero en pagarla con esplendor, sobre todo en favor de las *clases laboriosas*, expresión que resonará en todos los discursos oficiales, que se repetirá en todas las informaciones, y se repetirá tantas veces que de buena fe creerán haberla inventado.

En el orden represivo, los decretos-leyes del príncipe presidente habían hecho tanto que ya no quedaba nada por espigar. La severa disciplina impuesta al Cuerpo legislativo extendióse á los consejos generales y á los consejos de distrito cuyas mesas fueron nombradas por el jefe del Estado. Los alcaldes fueron designados, según la importancia de los municipios, por el emperador ó por los prefectos, y pudieron ser elegidos fuera de los consejos municipales (1). La vigilancia del poder se aplicó á perseguir, hasta en las más humildes esferas, el principio electivo y sus representantes: así es que los miembros de los consejos generales fueron excluidos de las comisiones encargadas de formar la lista del Jurado (2). Los consejos de prohombres fueron objeto de la misma celosa solicitud; una ley decidió que sus presidentes y vicepresidentes serían nombrados por el poder ejecutivo, y podían ser elegidos fuera de los elegibles (3). Introdujéronse diversas modificaciones en el Código penal, y todas dentro del mismo espíritu, que consistía en hacer la represión más pronta y más rigurosa. El gobierno hasta pensó restablecer la pena de muerte por los atentados que tenían por objeto cambiar de gobierno ó cambiar el orden de sucesión al trono; sobre este punto, el Cuerpo legislativo resistió, y, fiel al decreto de 1848, no permitió que en materia política se levantase el cadalso; el Consejo de Estado cedió, y, en la redacción definitiva, la pena capital fué substituída por la deportación á una fortaleza (4).

Gracias á estas medidas que completaron la obra dictatorial de 1852, la autoridad se encontró tan bien garantida que no quedaron brechas por donde pudiese penetrar el espíritu de rebelión. Libre de este cuidado, Napoleón III pudo abandonarse sin temor á sus proyectos de apaciguamiento social y de mejoras económicas. Entonces fué cuando se multiplicaron, bajo los auspicios del gobierno y en particular de la emperatriz, las salas de asilo y las instituciones de caridad materna. Entonces fué cuando se desarrollaron las *Sociedades de socorros mutuos*; no sólo se establecieron en las grandes ciudades, sino que también en los pueblos, propagando por todas partes el espíritu de previsión, de unión y de prudente economía: á fines de 1852 eran en número de 2.400 y contaban 250.000 partícipes; tres años después eran 3.100 y habían podido aumentar en más

(1) Leyes de 7 de julio de 1852 y de 5 de mayo de 1855 (*Bulletin des lois*, 1852, segunda parte, págs. 17-19, y 1855, primera parte, pág. 773).

(2) Ley de 4 de junio de 1853 (*Bulletin des lois*, 1853, primera parte, pág. 915).

(3) Ley de 1.º de junio de 1853 (*Bulletin des lois*, 1853, primera parte, pág. 881).

(4) Ley de 10 de junio de 1853 (*Bulletin des lois* primera parte, pág. 1033).

de un tercio el efectivo de sus miembros (5). Abrieron liberalmente créditos á favor de las instituciones de beneficencia cuyos recursos eran insuficientes. El establecimiento de barrios obreros cómodos é higiénicos fué estimulado. Bajo la iniciativa y el patronato del soberano, la administración se esforzó en perfeccionar la asistencia pública así en los pueblos como en las ciudades: una circular ministerial recomendó á los prefectos la organización de un servicio de médicos cantonales (6); en París se hicieron esfuerzos, no sin resultado, para asegurar á los enfermos la asistencia domiciliaria (7). Poco tiempo después, Napoleón III ordenó la creación en Vincennes y en el Vesinet de dos asilos en que los obreros heridos en el ejercicio de su profesión, los *inválidos de la industria*, como se les llamó, encontrasen durante su larga convalecencia un abrigo saludable y hospitalario (8). A estas obras benéficas se añadían las liberalidades personales del emperador. Los presupuestos conocidos y publicados de la lista civil permitían establecer su cuantía: hubo años en que pasaron de seis millones (9). A menudo distraído cuando se le hablaba de cosas de la política, el emperador se volvía súbitamente atento cuando se trataba de sostener alguna institución benéfica y sobre todo de algún infortunio privado. Entonces su corazón se enternecía, y hasta se enternecía demasiado pronto, pues daba sin cálculo, sin examen, sin comprobación; las personas que le rodeaban sabían esto, y la intriga pediguera y la prodigalidad le arrancaron con frecuencia indignos tributos.

Aquella actividad bienhechora no sólo se traducía en fundaciones ó actos generosos, sino que también en un conjunto de decretos ó leyes destinados á fomentar la riqueza pública ó á poner la legislación en armonía con los descubrimientos recientes. Cuanto más ilimitadas eran las atribuciones del poder, más vasto era el campo que se le ofrecía. El advenimiento de Napoleón al trono coincidió con una inmensa transformación social que era necesario reglamentar y dirigir, estimular y contener. Hacer extensivos á la propiedad inmobiliaria los beneficios del crédito, prolongar en todos sentidos la red poco adelantada de nuestros ferrocarriles, organizar el servicio entonces novísimo de la telegrafía eléctrica, suscitar, con estímulos ó subvenciones, grandes empresas de transportes marítimos veloces, modificar ciertas disposiciones ó llenar ciertas lagunas del derecho civil, revisar ó reformar el modo de ejecución de las penas, tal era la abrumadora *orden del día* que se imponía al segundo Imperio. Para un gobierno á quien no estorbaban las triquiñuelas de la prensa y que había medio sacudido la fiscalización de la Cámara, la ocasión era excelente para cortar por lo sano, crear el

(5) Véanse los informes de M. Armando de Melún (*Monitor* de 4 de agosto de 1854, 24 de julio de 1855 y 21 de agosto de 1856).

(6) Circular del Sr. Billault, ministro del Interior, á los prefectos, 15 de agosto de 1854 (*Monitor*, 19 de agosto de 1854).

(7) Informe del Sr. de Persigny, ministro del Interior (*Monitor* del 21 de junio de 1854).—Informe del Sr. Billault, ministro del Interior (*Monitor* de 1.º de septiembre de 1854).

(8) Decreto de 8 de marzo de 1855.

(9) Véase particularmente la Memoria del ministro de la casa imperial sobre el presupuesto de la lista civil, 17 de diciembre de 1856 (*Monitor* del 22 de diciembre de 1856).

Código de las necesidades nuevas, trazar á la actividad particular un vasto campo en que fuese á la vez independiente y disciplinada, y oponer fastuosamente á los miserables cálculos de antes las amplias concepciones de un príncipe verdaderamente ilustrado, dispuesto á devolver con creces en bienestar la parte de libertad que había quitado. Por timidez ó por falta de genio, el emperador no se elevó á ese vasto plan, sino que procedió por proyectos parciales y sucesivos. Su grande habilidad consistió en observar sagazmente los nuevos sucesos económicos, calcular con precisión el acrecentamiento de riqueza que de ellos iba á resultar, y hacer remontar hasta su trono la gratitud pública, como si él hubiese sido el verdadero autor de una evolución nacida antes que él y que sin duda se hubiera desarrollado sin él. Pero, aun reducida á esas proporciones y despojada de todo lo que la lisonja le añadió, la obra imperial resulta considerable y merece ser examinada.

Las primeras ideas se relacionaron con la propiedad inmueble. El propietario que, para mejorar su finca ó edificarla, necesitaba capitales, los encontraba fácilmente mediante una garantía hipotecaria: pero la dificultad estaba en soportar la doble carga de cuantiosos gastos y de un interés crecido, gastos é intereses que igualaban y aun excedían con frecuencia de la renta del inmueble; y como, al vencimiento, el reembolso era imposible, resultaba la expropiación. Hacía tiempo que funcionaban en Alemania instituciones destinadas á asegurar á los agricultores en condiciones más fáciles y menos duras los beneficios del crédito. Estos establecimientos tenían por objeto hacer préstamos hipotecarios, pero de una naturaleza especial, puesto que el capital se amortizaba por vía de unidades escalonadas en un largo período, de modo que, mediante una débil entrega suplementaria anual, el inmueble se descargaba insensiblemente del gravamen. En 1835, un publicista francés, el Sr. Wolowski, había dado á conocer en nuestro país este ingenioso mecanismo, y, á fines del régimen de Julio, varios economistas estudiaron sobre el terreno su funcionamiento y sus resultados. De estos estudios y de otros trabajos posteriores salieron, en 1851, dos proyectos, uno debido al gobierno y otro á la iniciativa de la Asamblea, que introducían en nuestra legislación el sistema practicado por Alemania. En esta materia como en otras muchas, el golpe de Estado no fingió destruir la obra parlamentaria sino para reanudarla en seguida marcándola con su sello. En 28 de febrero de 1852, un decreto autorizó la creación de las *Sociedades de Crédito inmobiliario (Crédit foncier)*, que tenían por objeto hacer á los propietarios de inmuebles préstamos reembolsables por anualidades. Según el decreto, el deudor pagaría un interés que no excedería nunca de un 5 por 100, añadiría una prima que varía entre el 1 y el 2 por 100 del capital, y así llegaría progresivamente á su liberación íntegra (1). Con este objeto especial se fundaron tres sociedades, una en París, llamada *Banque foncière*, una en Nevers y otra en Marsella: después la *Banque foncière* absorbió los dos bancos departamentales y, con el nombre de *Crédit foncier de France*, extendió á todo el país el círculo de sus operaciones. Una serie de decretos y reglamen-

(1) Artículo II.  
TOMO XI

tos precisaron las obligaciones y los privilegios de la nueva sociedad, de modo que vino á ser una institución mixta, practicando operaciones privadas, pero bajo el patronato oficial. El *Crédit foncier* sólo fué autorizado á prestar bajo primera hipoteca. Sus préstamos no podían exceder de la mitad del valor del inmueble afecto á la garantía del crédito. Le fué prohibido practicar toda otra clase de operaciones que no fuesen préstamos con garantía inmobiliaria. En fin, el gobierno se reservó un derecho de intervención permanente en los negocios sociales; así es que la elección de director estaba subordinada á su beneplácito, y la gestión, la contabilidad, los libros todos fueron sometidos á la revisión de comisarios especiales y á la comprobación de los inspectores de hacienda. Estas trabas, que habían de aflojarse con el tiempo, se hallaban compensadas por ventajas excepcionales. El *Crédit foncier* fué llamado á disfrutar de una subvención extraída del producto de los bienes de la familia de Orleans (2). Se le autorizó para emitir obligaciones ó letras de cambio, estipulándose que estas últimas podían ser adquiridas por el Estado ó por los departamentos, y que además serían admitidas como reemplazo para los fondos de los incapaces ó de los municipios. En fin, las formalidades de la expropiación fueron simplificadas en favor del nuevo banco.

Tal fué la organización del *Crédit foncier*, creación considerable debida á la iniciativa del príncipe presidente y desarrollada en los primeros años del reinado. Anticipándonos á los hechos, diremos que los resultados no respondieron del todo á lo que generalmente se esperaba y que la institución se desvió de la idea de sus fundadores. La distancia, las exigencias en materia de presentación de títulos de propiedad, los justiprecios con frecuencia difíciles de los inmuebles, la complicación de las formalidades para los deudores casados ó sometidos á tutela, todo esto desanimó á los propietarios modestos. Los grandes agricultores fueron casi los únicos que se aprovecharon de las nuevas facilidades, y aún éstos fueron pocos. Algo desdenado por la propiedad rural, el *Crédit foncier* la desdeñó á su vez y buscó en otra parte más fáciles y más amplias ocasiones de beneficio. Concentró en París y en las grandes ciudades de provincia gran parte de sus operaciones. Y se afirmó tanto más en este terreno cuanto que las grandes obras urbanas, realizadas durante el Imperio, hicieron su concurso más precioso y más indispensable. La institución se desarrolló de este modo y aun en demasía, pero en un sentido contrario ó al menos paralelo al espíritu de su fundación.

Las empresas *ferroviarias* atraían, aún más que el crédito inmobiliario, la solicitud del gobierno imperial, pues para fomentar la riqueza pública, nada mejor que esas comunicaciones rápidas, tan propias para facilitar la salida de los productos agrícolas. La monarquía de Julio empezó la red de nuestras vías férreas, pero con poca fe en el porvenir, y sus tímideces empezaban apenas á disiparse cuando estalló la crisis en que sucumbió. La revolución de 1848, realizada en nombre de los trabajadores, paralizó muchas cosas, y especialmente el

(2) Decreto de 10 de diciembre de 1852 (*Monitor* del 11 de diciembre de 1852).